<table>
<tr><td rowspan="2">ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL</td><td rowspan="2">MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

JUSTIFICACIÓN PARA
MODIFICACIÓN DE CONTRATO/
CONVENIO/ACEPTACIÓN DE
OFERTA/ORDEN DE COMPRA</td><td colspan="2">MAJA01.04.03.P003.F001</td></tr>
<tr><td>VERSIÓN</td><td>006</td></tr>
</table>

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	CONTRATO No. 4161.010.26.1.1571.2025
CONTRATISTA	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT 800.187.151-9
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA, EMPACADA Y ENTREGADA INDIVIDUALMENTE EN SITIO, PARA LA PPL.
VALOR INICIAL	NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($995.306.022) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados, incluidos impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del objeto contractual.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/12/2025
FECHA DE INICIO	19/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/03/2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($995.306.022) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados, incluidos impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del objeto contractual.
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31/03/2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. En el marco del proceso contractual para la prestación del servicio de alimentación dirigido a la población privada de la libertad (PPL), el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia suscribió el Contrato No. 4161.010.26.1.1588.2025 con la U.T. ALIMENTACIÓN INTEGRAL CALI 25-26. Este contrato, ejecutado bajo la modalidad de fondo agotable, contaba con un presupuesto inicial de DOCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000.000) y una fecha de terminación prevista para el 31 de marzo de 2026. No obstante, debido a la dinámica del servicio y la necesidad de garantizar la continuidad de este servicio público esencial, se adelantó una adición de SEIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000.000) y una prórroga de su plazo de ejecución hasta el 8 de abril de 2026.

2. Que se adelantó proceso de contratación No. 4161.010.32.1.1513.2025, a través del cual se adjudicó el contrato No. 4161.010.26.1.1571.2025, por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($995.306.022), a la Fundación Universidad del Valle, el cual tiene por objeto "*CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA, EMPACADA Y ENTREGADA INDIVIDUALMENTE EN SITIO, PARA LA PPL: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA, EMPACADA Y ENTREGADA INDIVIDUALMENTE EN SITIO, PARA LA PPL".*

3. Que se recibió correo el 24 de marzo de 2026 por parte de FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, documento denominado 42. ADICION Y PRORROGA INTERVENTORÍA remitido con asunto: *Solicitud de adición y prórroga del Contrato Interadministrativo No. 4161.010.26.1.1571.2025, en atención a la adición y prórroga del contrato principal de alimentación PPL.* donde solicita lo siguiente:

"…En atención a la Modificación No. 02 del Contrato No. 4161.010.26.1.1588.2025, mediante la cual la Entidad dispuso la adición en valor y la prórroga del contrato de operación hasta el 8 de abril de 2026 o hasta agotar recursos, nos permitimos solicitar formalmente la correspondiente adición y prórroga del Contrato Interadministrativo No. 4161.010.26.1.1571.2025, en los términos que se exponen a continuación.

Como es de su conocimiento, la modificación contractual adoptada por la Entidad encuentra sustento en una realidad técnica y financiera verificada por esta interventoría, consistente en el agotamiento anticipado de los recursos del contrato bajo la modalidad de fondo agotable, derivado del volumen efectivo de raciones suministradas y la dinámica propia del servicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En efecto, la ejecución del contrato principal evidenció que el saldo disponible se agotaba hacia el 4 de marzo de 2026, situación que hizo necesaria la adición en valor y la prórroga del plazo, con el fin de garantizar la continuidad de un servicio público esencial, en cumplimiento de los principios de continuidad, eficacia y prevalencia del interés general, así como de las obligaciones constitucionales y legales en materia de atención a la población privada de la libertad.

Esta decisión administrativa, debidamente sustentada, no solo ratifica la necesidad de mantener la operación del servicio, sino que define un nuevo marco temporal y financiero de ejecución que impacta de manera directa e inmediata el alcance del contrato de interventoría.

En ese contexto, resulta claro que el ejercicio de control no puede escindirse del contrato vigilado ni quedar limitado a la fecha inicialmente prevista, pues ello implicaría permitir la ejecución de recursos públicos sin el debido seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, particularmente en una etapa crítica como lo es la extensión de la operación y el posterior cierre contractual.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que las actividades propias de la interventoría no se agotan con la terminación material del suministro, sino que comprenden una fase posterior indispensable asociada a la verificación de informes finales, revisión de soportes, validación de obligaciones, cierre de novedades y acompañamiento al proceso de liquidación, actuaciones que, por su naturaleza, requieren un margen temporal razonable para su adecuada ejecución.

Bajo estas consideraciones, la suficiencia inicialmente prevista para la interventoría se encuentra materialmente superada por las condiciones reales de ejecución del contrato principal, circunstancia que configura una causa objetiva, cierta y verificable que justifica el ajuste del contrato interadministrativo, en los términos admitidos por la normativa de contratación estatal y la jurisprudencia aplicable.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos

1. La prórroga del Contrato Interadministrativo No. 4161.010.26.1.1571.2025 hasta el 8 de abril de 2026, en correspondencia con el plazo definido en la Modificación No. 02 del contrato de operación
2. La adición en valor del contrato de interventoría, por el monto necesario y proporcional al período adicional de ejecución y a las actividades requeridas para garantizar el control integral del contrato principal, previa expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. La extensión hasta el 22 de abril de 2026 de la cobertura de la interventoría para las actividades posteriores al cierre operativo, necesarias para asegurar la trazabilidad del proceso, la consistencia documental y el adecuado trámite de liquidación contractual.

La presente solicitud no obedece a una expectativa de conveniencia, sino a la necesidad de preservar la continuidad del control contractual, evitar vacíos en la supervisión y garantizar que la ejecución de los recursos públicos se realice bajo condiciones de seguimiento efectivo, conforme a los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal …"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. En virtud de lo anteriormente anotado, la suscrita supervisión aprueba la realización de la prórroga y adición solicitada por la interventoría, toda vez que al ser este un contrato accesorio al contrato vigilado debe seguir la misma suerte y ser prorrogado en tiempo y adicionado en recursos, dada la naturaleza contractual del mismo.

5. Adicional a lo anterior y amparado en lo dispuesto en el artículo 85 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, que consagra, la obligatoriedad de contar con una interventoría técnica, administrativa y jurídica, cuando el organismo estatal, no cuenta con personal para realizar la labor de vigilancia y supervisión, que, en el caso de la Secretaría de Seguridad y Justicia, se carece de personal idóneo, para efectuar esta labor.

6. En relación con la obligación de garantizar la vigilancia y control al contrato de alimentación de PPL, es necesario adicionar al contrato de interventoría, el valor de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($77.305.322), equivalentes al siguiente análisis de costo y ejecución al corte del 25 de marzo del presente año:

ANÁLISIS DEL COSTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENTORÍA ALIMENTACIÓN PPL CORTE 25 MARZO 2026	
GENERALIDAD DEL CTO 1571.2025	
$ 995,306,022	Valor total contrato
103	Total días (19 dic a 31 marzo)
$ 9,663,165	Valor diario interventoria
EJECUCIÓN DEL CTO 1571.2025 A CORTE 25 MARZO	
100	Días hasta 25 marzo 2026
$ 966,316,526	Ejecución financiera hasta 25 marzo 2026
97%	Ejecutado hasta 25 marzo (97 días de 103 en total)
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CTO 1571.2025	
$ 149,295,903.00	1° Pago interventoría
$ 348,357,108.00	2° Pago interventoría
$ 348,357,108.00	3° Pago interventoría
$ 846,010,119.00	Total facturado hasta el momento
85%	Ejecutado hasta 29 febrero 2026
ADICIÓN Y PRORROGA DEL CTO 1571.2025	
8	Dias adicionales a terminar el operador que va hasta el 8 de abril del 2026
$ 77,305,322.10	Valor a Adicionar al Contrato de Interventoría por 8 dias de prorroga hasta el 8 de abril del 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Bajo el razonamiento lógico, técnico y financiero, la adición propuesta equivale al 7,55% del valor inicial del contrato, lo cual permite concluir que se trata de un incremento razonable, proporcional y acorde con el principio de eficiencia del gasto público. Lo anterior, en tanto no solo mantiene la coherencia frente a la magnitud del contrato intervenido, sino que además garantiza la continuidad operativa y técnica del equipo interventor, evitando posibles afectaciones en el seguimiento, control y adecuada ejecución del contrato objeto de supervisión.

8. El ajuste económico reconocido en esta justificación no obedece exclusivamente a un criterio porcentual respecto del valor inicial del contrato, sino que se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad y suficiencia del servicio de interventoría frente a la prórroga del contrato principal.

9. En efecto, la ampliación del plazo del contrato objeto de vigilancia genera correlativamente la extensión de las obligaciones de seguimiento, control técnico, administrativo, financiero y jurídico a cargo de la interventoría. En este sentido, el mayor valor reconocido corresponde a la cuantificación de los costos adicionales asociados al tiempo extra de ejecución, incluyendo recursos humanos, cargas operativas y demás actividades necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

10. El ajuste económico guarda una relación directa, suficiente y verificable con las obligaciones adicionales derivadas de la prórroga, en aplicación de los principios de planeación, economía y responsabilidad, garantizando que la interventoría cuente con los medios necesarios para preservar el control efectivo del contrato principal durante todo su periodo de ejecución. Adicionalmente, la entidad verificó que el valor reconocido resulta razonable y proporcional frente al alcance de las actividades adicionales requeridas, sin que ello implique una alteración injustificada del equilibrio económico del contrato.

11. Aunado a lo anteriormente descrito, el suscrito supervisor, recomienda al ordenador del gasto, efectuar la prórroga y adición solicitada por la interventoría.

12. Si bien la interventoría solicitó la prórroga de sus actividades hasta el 22 de abril de 2026, incluyendo la extensión de cobertura para el desarrollo de actividades poscontractuales, se determinó por parte de la supervisión que la ampliación del plazo no podría exceder el término de ejecución del contrato principal, el cual finaliza el 8 de abril de 2026. Lo anterior obedece a la naturaleza accesoria del contrato de interventoría, cuya ejecución se encuentra intrínsecamente ligada al contrato objeto de vigilancia, control y seguimiento. En este sentido, la interventoría no puede extender su plazo de ejecución más allá del contrato principal, salvo que se estructure un instrumento contractual independiente que soporte jurídicamente las actividades posteriores, como la liquidación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. En aplicación de los principios de planeación, coherencia y coordinación de la gestión contractual, la entidad consideró procedente prorrogar el contrato de interventoría únicamente hasta el 8 de abril de 2026, garantizando su correspondencia temporal con el contrato principal. Las actividades poscontractuales requeridas deberán ser atendidas a través de los mecanismos jurídicos pertinentes, tales como la etapa de liquidación contractual o, de ser necesario, mediante un ajuste o contratación adicional que las contemple de manera expresa.

14. Por estricta coherencia funcional y para salvaguardar los recursos públicos, se hace indispensable prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4161.010.26.1.1571.2025 hasta el 8 de abril de 2026 y adicionarlo por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($77.305.322). Este valor se fundamenta técnicamente al dividir el valor total inicial del contrato ($995.306.022) entre los 103 días de ejecución inicial, lo que arroja un valor diario de $9.663.165,26, suma que multiplicada por los ocho (8) días adicionales de supervisión requerida (del 1 al 8 de abril de 2026) da como resultado el monto exacto de la adición.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: LUIS EDUARDO VARELA GUTIÉRREZ.
CARGO: SUBSECRETARIO DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA.
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 25 de marzo del 2026.

Proyectó: Wilmar Asprilla Cortes – Contratista
Claudia Soraya Arroyo – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.